



ACTA NÚMERO 9

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 12 DE ABRIL DE 2016

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con treinta minutos, del día doce de abril del dos mil dieciséis, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey manifestó: "Muy buenas tardes, ¿cómo estamos? Aprovecho para saludarles nuevamente, no nos habíamos juntado desde la salida de semana santa, ¿verdad? Entonces los saludo, mi aprecio ya saben que se les aprecia, también les aprecio y les agradezco a los que asistieron el domingo al tema del paseo, les comparto que aproximadamente nos visitaron nada más en el área de aquí de la Plaza Zaragoza, 30 mil regiomontanos que disfrutaron del paseo, más los que se dieron en las calles aledañas, saldo blanco, no hubo accidentes, no hubo nada, no hubo riñas, nada, algún tiempo porque pues tampoco se vendió alcohol ni nada de eso que diera oportunidad, pero se han recibido buenos comentarios, gracias por el apoyo, gracias por estar ahí con nosotros, fue importante obviamente el que hubiera presencia de algo de este Cabildo en ese día que fue especial para los regiomontanos, más adelante vamos a proponer aquí en el Cabildo y comentar si lo extendemos o lo hacemos más sistemático, obviamente no con el tamaño y no con lo que se tuvo el domingo, pero sí con la posibilidad de tener un espacio para Monterrey que tenga esa posibilidad, bueno pues empezamos. Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de abril, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia".

C. Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal.

(presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores

(presente)

Romina de la Garza Terrazas

(presente)

Álvaro Flores Palomo

(presente)

Óscar Cantú Cavazos

(presente)

Edgar Salvatierra Bachur

(presente)

Gerardo Hugo Sandoval Garza

(presente)

Humberto Arturo Garza de Hoyos

(presente)

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de abril de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Mirolava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

1º Roque Yáñez Ramos	(presente)
2ª Elisa Estrada Treviño	(justificó inasistencia)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidente Municipal”.

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de Asistencia.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 8 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de marzo del 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

3. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de 2-dos anuencias municipales.

b) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen respecto a la desincorporación de 2-dos vehículos oficiales del Patrimonio Público Municipal.
- Dictamen respecto a la expedición de la Circular AYTOMTY/01/2016.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la Sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer el uso de la palabra? De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....
.....

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 8, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de marzo del 2016, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, ¿alguien tiene algún comentario? De no haber comentarios les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 8? De ser así favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior:



Gobierno Municipal
2015-2018

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

1. Se remitió al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su fiscalización y en su caso aprobación o rechazo, La Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio 2015.

También se le notificó este acuerdo a la Auditoría General del Estado de Nuevo León y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento.

2. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 42, de fecha 30 de marzo de 2016, los acuerdos respecto a la Desincorporación del dominio público municipal de 6-seis vehículos.

Estos acuerdos, también se le notificaron a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente.

3. Se notificó a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Obras Públicas, los acuerdos que contienen la estructura de la presentación del destino del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2016.

4. Se notificó a la Tesorería Municipal y a las Secretarías de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano y Ecología, los acuerdos que contienen los recursos destinados a pavimentación, que sean de origen federal, estatal o municipal (recursos propios), se apliquen de manera multianual mediante un contrato con esta modalidad, a fin de reestablecer y dar mantenimiento integral y permanente a la superficie de rodamiento de calles y avenidas de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

5. Se notificó a la Secretaría de Servicios Públicos el Informe Correspondiente al Cuarto Trimestre octubre-diciembre del 2015, relativo al Servicio de Recolección de Basura concesionado a la Empresa Red Recolector, S.A. de C.V.

6. Se notificó a la Tesorería Municipal y a las Secretarías de Desarrollo Social y Administración, así como a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, la celebración de un Contrato de Donación a favor del Patronato Cruz Verde Monterrey, A. C., con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.mty.gob.mx y se publicarán en la Gaceta Municipal”.

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de abril de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela de la Garza Santos”.

Enseguida en uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: “Gracias Secretario. Con su permiso, buenos días a todos. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar ante este Órgano Colegiado”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. RAMONA JEJE, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez núm. 1102, interior 5, primer piso, en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con el número 006 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. SIBARITAS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional Km. 268, núm. 245, locales R-203 y T-203, segundo piso, en la colonia La Rioja Privada Residencial en Monterrey, Nuevo León, con el número 007 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior y,



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de licencias para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del reglamento respectivo de conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud de anuencia municipal ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes se detallan a continuación, mismas que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal.



1. Expediente SA/DIV/CTR/AM/006/2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/006/2015-2018
	Solicitante: RAMONA JEJE, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Benito Juárez núm. 1102, interior 5, primer piso, en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	15 de febrero del 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RJE150226BL6
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública núm. 21,710 del 26 de febrero del 2015, expedida por el C. Lic. Emilio Cárdenas Estrada, Titular de la Notaría Pública núm. 3 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 1788/2012
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 01-216-146.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1994/15-M



AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 007/2016 expedido por la Dirección de Ingresos.
NOMBRE COMERCIAL	LA RAMONA JEJE

2. Expediente SA/DIV/CTR/AM/007/2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/007/2015-2018
	Solicitante: SIBARITAS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Carretera Nacional Km. 268, núm. 245, locales R-203 y T-203, segundo piso, en la colonia La Rioja Privada Residencial en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	07 de abril del 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SPR1112156X9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos del apoderado general.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública núm. 17,147 del 15 de diciembre del 2011, expedida por el C. Lic. Emilio Cárdenas Estrada, Titular de la Notaría Pública núm. 3 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2380/2013



DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 51-009-015.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/499/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 034/2016 expedido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal.
NOMBRE COMERCIAL	LOS NOGALES

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión las opiniones del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto al expediente que fue remitido y que consta en el oficio SA/DIV/CTR/AM/006/2015-2018 y SA/DIV/CTR/AM/007/2015-2018, en el cual se hace constar que el solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la Ley y Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar la anuencia municipal a los siguientes peticionarios:

- 1. RAMONA JEJE, S.A. DE C.V.,** representado por el C. Fernando Santiago Gluyas Fitch con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez núm. 1102, interior 5, primer piso, en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-216-146, asignándole el número 004/2016 de anuencia municipal.
- 2. SIBARITAS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.,** representado por el C. Joel Cortés Sepúlveda con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble



ubicado en Carretera Nacional Km. 268, núm. 245, locales R-203 y T-203, segundo piso, en la colonia La Rioja Privada Residencial en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-009-015, asignándole el número 005/2016 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folio de anuencia municipal 004 y 005 en el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.mty.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 08 de abril de 2016. / COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS: "Gracias señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias compañera. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará dos asuntos. Tiene el uso de la palabra para el primero de ellos nuestro Síndico el licenciado Roque Yáñez".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: "Muchas gracias, buenas tardes a todos".



(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fueron turnados para su estudio y análisis, por parte de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, 2-dos expedientes relativos a vehículos oficiales que forman parte del Dominio Público Municipal y que, por haber sufrido siniestros, fueron dictaminados por la Compañía de Seguros Banorte como pérdida total, por lo que es necesario que sean desincorporados del Patrimonio Municipal, a efecto de que sean liquidados a favor del Municipio, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente Antecedente y Considerandos:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. La Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Patrimonio, remitió a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales la documentación de 2-dos vehículos, con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, por haber sido diagnosticados por la compañía de Seguros como pérdida total, en virtud de haber sido objeto de siniestro, documentación que a continuación se describe:

a. Del vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S87K359605, motor GA16731450W, con el número de control patrimonial 80717, y que fue determinado pérdida total (choque) según siniestro número B49003/14, del 14 de julio del 2015, se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, de fecha 14 de julio de 2015.
2. Copia del oficio número CAPP/109/14, emitido por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
3. Copia de la factura de origen número 46956, expedida por Del Río, S. A. de C.V.
4. Copia de la factura de la Arrendadora Afirme, S.A de C.V., Organización Auxiliar del Crédito Afirme Grupo Financiero, número B- 27907.



5. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
6. Copias de las fotografías de los daños causados al vehículo.
7. Copia del informe de fecha 26 de octubre de 2015, de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, a la Tesorería General del Estado de Nuevo León, sobre la pérdida total del vehículo.
8. Copia de la constancia de baja expedida por el Instituto de Control Vehicular.

b. Del vehículo marca Chevrolet, tipo Silverado, modelo 2006, número de serie 3GBEC14X66M111480, motor hecho en México, con el número de control patrimonial 81175, y que fue determinado pérdida total (accidente vial) según siniestro número 59067/2014/070, del 27 de marzo del 2015, se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros de Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, de fecha 27 de marzo de 2015.
2. Copia del oficio número 1656/2015, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número FA27087, expedida por Motores Generales, S.A. de C.V.
4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados al vehículo.
6. Copia del informe de fecha 20 de mayo de 2015, de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, a la Tesorería General del Estado de Nuevo León, sobre la pérdida total del vehículo.
7. Copia de la constancia de baja expedida por el Instituto de Control Vehicular.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de



activos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las leyes correspondientes.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que los vehículos, objeto del presente Dictamen, forman parte del Dominio Público Municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal, los de uso común, los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines; los que no sean sustituibles, monumentos históricos, arqueológicos y artísticos; sean muebles o inmuebles de propiedad municipal; y las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en dicho artículo.

QUINTO. Que el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, en observancia de lo dispuesto por el artículo 66, fracción VI, del citado ordenamiento jurídico.

SÉPTIMO. Que tras haber estudiado y analizado cada uno de los 2-dos expedientes anteriormente descritos, pudimos constatar que los vehículos fueron objeto de siniestros causantes de la pérdida total de los mismos.

OCTAVO. Que la desincorporación del dominio público municipal de los 2-dos vehículos oficiales siniestrados es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, al municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los vehículos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal, los 2-dos vehículos que a continuación se describen, por ya no ser útiles para el servicio



Gobierno Municipal
2015-2018

público, por haberse declarado los mismos como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, S. A. de C. V., Grupo Financiero Banorte, siendo:

- a. Vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S87K359605, motor GA16731450W, con el número de control patrimonial 80717.
- b. Vehículo marca Chevrolet, tipo Silverado, modelo 2006, número de serie 3GBEC14X66M111480, motor hecho en México, con el número de control patrimonial 81175.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que integre los respectivos expedientes y los remita a la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al municipio de Monterrey, el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / Monterrey, Nuevo León a 11 de abril de 2016 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Nuevamente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de otro asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García".

Enseguida en uso de la palabra la REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: "Gracias. Segundo dictamen".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2016 el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la expedición del Reglamento de la Administración Pública de Monterrey, mismo que fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado* número 27, de fecha 27 de febrero de 2016, teniendo dicho ordenamiento por objeto organizar y regular el funcionamiento del Gobierno Municipal de Monterrey, estableciendo la estructura y atribuciones de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.

II. Una vez iniciada la vigencia del ordenamiento señalado en el Antecedente I, y ante la inminente continuidad de las operaciones administrativas del Municipio, la Tesorería Municipal detectó ciertas imposibilidades técnico-administrativas para aplicar en los sistemas contables la información derivada de la nueva estructura orgánica de la administración pública municipal, por lo que dicha dependencia sostuvo reuniones con los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales en las que expuso la necesidad de contemplar un plazo para llevar a cabo la migración de los sistemas y demás información contable, sin transgredir con ello la iniciación de vigencia del Reglamento, así como con el objetivo de que todos los registros y las actividades que se realicen observen las disposiciones jurídicas aplicables, apelando en todo momento a los principios de certeza y transparencia.

III. A las reuniones mencionadas en el Antecedente II asistió personal de la Contraloría Municipal, con la finalidad de analizar la situación descrita desde los ámbitos de normatividad, auditoría y fiscalización.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de abril de 2016.



PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), c) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 130, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial.

QUINTO. Que el artículo 33, fracción X, inciso f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, en cuanto registros contables y emisión de información financiera, establecer las medidas necesarias para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



SEXTO. Que en virtud de lo establecido por los artículos 36, fracción VII, y 37, fracción III, inciso c), es facultad y obligación de los regidores y síndicos el proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales y de disposiciones administrativas, circulares y acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.

SÉPTIMO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar la contabilidad general, en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Que el artículo 101 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Contraloría Municipal es la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la Cuenta Pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables, y que entre las facultades y obligaciones del Contralor Municipal se encuentra la de inspeccionar y vigilar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal cumplan con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación y remuneración de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, entre otras, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

NOVENO. Que el artículo 222, párrafos segundo y quinto, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento tiene la facultad de expedir circulares y disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal, siendo las circulares ordenamientos jurídicos de carácter temporal aprobadas por el Ayuntamiento, de observancia obligatoria en todo o en un sector territorial del Municipio que regulan alguna materia de competencia municipal, y surtirán sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, o en su defecto, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223, párrafo segundo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



Gobierno Municipal
2015-2018

DÉCIMO. Que el artículo 66, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que requieren de publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado las disposiciones administrativas y circulares de carácter general.

DÉCIMO PRIMERO. Que tras haber estudiado y analizado las razones expuestas por la Tesorería Municipal, la solicitud de dicha dependencia de un plazo para que se realice la migración de la información contable de la administración pública municipal, se considera adecuada, en virtud de que el objetivo es no entorpecer u obstaculizar las actividades operativas y administrativas de este Municipio, ya que se requeriría una suspensión total de la maquinaria administrativa, para estar en condiciones de actualizar los sistemas contables a la nueva estructura orgánica aprobada mediante la expedición del Reglamento de la Administración Pública Municipal, y ello representaría un impacto negativo para la sociedad regiomontana.

Del mismo modo se estima que lo conducente es la expedición de una circular en donde se faculte a las dependencias y demás unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, para que continúen con las operaciones actuales, utilizando los sistemas, registros, denominaciones y/o nomenclaturas contables y de centros de costos anteriores, en virtud de que tales acciones tienen una implicación hacia el interior de la administración pública y en ningún momento se trasgrede la estructura orgánica y demás disposiciones comprendidas en el Reglamento de la Administración Pública de Monterrey, ya que la misma ha surtido sus efectos ante la ciudadanía y demás agentes públicos o privados, desde la publicación del multicitado Reglamento.

Adicional a lo anterior, es menester mencionar que la expedición de la Circular tiene el propósito de organizar un aspecto de la administración pública municipal, mediante la especificación en la regulación de ciertos procedimientos, y su aplicación innegablemente redundará en beneficio de la comunidad, en virtud de que no se le afectará con el paro de las actividades para actualizar los sistemas, y de la administración municipal, porque facultará a las dependencias a continuar sin provocar rezagos, o incumplimientos varios, estando entonces en condiciones de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 54, 70 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 184, 185 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15 y demás aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el plazo para que se realice la migración de la información, es decir desde la publicación del Reglamento hasta el 31 de enero de 2017, se considera adecuado, ya que efectivamente se realizará la transición en el mes de diciembre, mes en el cual se llevan a cabo las actividades administrativas y contables propias del cierre del año que permiten que, antes del inicio del



siguiente ejercicio fiscal, se puedan aplicar las actualizaciones necesarias a los sistemas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban el contenido y la expedición de la siguiente circular, y se faculta a la Representación Legal del Ayuntamiento para su respectiva suscripción y difusión:

CIRCULAR AYTOMTY/01/2016

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II, párrafo primero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120 y 130, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 15, 33, fracción b), 66, fracción II, 222, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, y 223, párrafo segundo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, emite la presente Circular de observancia obligatoria en todo el Municipio de Monterrey, bajo los siguientes términos:

PRIMERO. La Administración Pública Municipal, por conducto de los titulares de las distintas dependencias y/o unidades administrativas, o de las personas legalmente facultadas, contará con un plazo contado a partir del inicio de vigencia del Reglamento de la Administración Pública de Monterrey (*publicado en el Periódico Oficial del Estado número 27, de fecha 27 de febrero de 2016*), y hasta el 31 de enero de 2017, para realizar todas las adecuaciones y migraciones operativas, administrativas, presupuestales, de centros de costos y contables, así como la implementación de los sistemas que resulten necesarios para estar en condiciones de no trasgredir ninguna disposición jurídica aplicable. Por lo que durante el ejercicio 2016 la estructura legal orgánica municipal podrá no ser coincidente con la clasificación, designación y/o nomenclatura administrativa-contable.

SEGUNDO. No obstante lo contenido en el apartado PRIMERO, la Administración Pública Municipal, por conducto de los titulares de las distintas dependencias y/o unidades administrativas, o de las personas legalmente facultadas, deberá atender a las disposiciones jurídicas vigentes, así como cualquier observación realizada por autoridad competente.



Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Publíquese la presente Circular en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndase en la *Gaceta Municipal*, así como en el portal de Internet: www.mty.gob.mx.

SEGUNDO. Publíquese la Circular contenida en el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / Monterrey, Nuevo León a 11 de abril de 2016 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

La C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias compañera. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

.....
.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "De acuerdo al orden del día pasamos al punto de Asuntos generales, por lo anterior, si algún integrante de este Ayuntamiento tiene un asunto que exponer o tema que tratar se les concederá el uso de la palabra en el orden que así lo soliciten. Adelante por favor Regidora Yolanda".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: "Buenas tardes, Presidente Municipal, Secretario, Síndicos, compañeros. En octubre del 2014, la exalcaldesa Margarita Arellanes, contrató los servicios de una empresa para desarrollar una APP o aplicación móvil para pagos y denuncias relativas al Municipio de Monterrey, el costo fue de 250 mil pesos mensuales por un término de treinta meses, lo que los ciudadanos terminaremos pagando casi 7.8 millones de pesos por ella. En dicha compra la cual no se presentó licitación, se asignó por contrato directo a la empresa, Empresas Pordimo, S. A. de C. V., esta empresa solo ha hecho un solo desarrollo a su nombre, y lo podemos constatar en la APPS Torre Apple, por ejemplo, la compra directa le fue asignada con el pretexto de que contaba con la exclusividad de subir

20

Esta hoja corresponde al Acta Número 9 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de abril de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

aplicaciones, lo cual es totalmente falso. En Monterrey al menos existe una veintena de empresas que pueden desarrollar y subir aplicaciones. En la actualidad la aplicación presenta innumerables fallas, y por comentarios de los ciudadanos y de un reportaje de un diario local, vemos que al parecer se encuentra inservible, y sin embargo la seguiremos pagando. Según expertos el desarrollo de esta aplicación de este tipo no debe exceder a los 50 mil pesos, y al no ser la única empresa con privilegios para desarrollar dicha aplicación, y la opacidad en el manejo de la compra, le solicitamos al Secretario una copia del contrato para compra de la aplicación, copia de todos los documentos de alta en el padrón de proveedores, copia de la documentación técnica, así como una relación de los pagos ya realizados al proveedor, sobre el análisis derivado de los documentos que nos faciliten nuestro grupo de Regidores ciudadanos emitirá una postura sobre la misma, y en caso de que se encuentren anomalías actuaremos en consecuencia, reafirmando nuestro compromiso de ser la voz de los ciudadanos cansados y fastidiados de un mal gobierno. Es cuanto señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañera Regidora”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Si me dan oportunidad les platico algo con respecto a eso, desde la llegada más o menos de nuestra Administración advertimos esa parte, en primera instancia se le pidió a la empresa que estaba a nuestro servicio que hiciera algunas modificaciones a la APP con la cual no estábamos de acuerdo, inclusive con alguna información que estaban subiendo, esa solicitud no fue oída por la empresa, por lo cual, y viendo también la parte proporcional en cuanto al costo, se les ha informado ya desde meses atrás la cancelación de servicio aunque ya no estaba funcionando, sobre todo cancelar también el contrato, desgraciadamente sí alcanzaron a pagar aquella Administración cerca... no traigo el dato exacto, pero creo que llegaron a pagar cerca de 2 millones novecientos. 2 millones ochocientos de los 7 millones, por lo tanto a partir de esta Administración no se va a hacer pago de esa parte, ya se inició con la parte legal de informar la cancelación, el contrato también trae esa opción, vamos a hacerlo valer, independientemente de todo esto también sea informado a Contraloría para que glose un expediente con respecto a eso y se pueda investigar todo desde su contrato o quién estuvo... quién intervino en la contratación, cómo fue para antes de emitir una opinión, bueno pues que se pueda sustentar un proceso correspondiente, y del resultado de esta bueno también se ha dado la instrucción que si existiera algún tema que hubiera ser perseguido por alguna autoridad diferente a la Contraloría que se haga del conocimiento de esta. De la información que solicitan yo si no le veo, si no hay inconveniente legal yo sí le pediría al Secretario del Ayuntamiento que pudiera facilitar a la Comisión, o a ustedes para que puedan ver el contrato abiertamente, no tenemos inconveniente en ese sentido, y pueda ser analizado. Gracias”.



A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, se toma nota, y atendemos atentamente la solicitud, así como las instrucciones de nuestro Presidente Municipal”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Por favor, tiene el uso de la voz el Regidor David García”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO expresó: “Ya le descompuse el micrófono, aquí, Alcalde. Buenos días Cabildo, Presidente Municipal, Síndicos, pues, bueno yo traigo tres puntos que quisiera compartir con ustedes. El primer punto es que... bueno, pues estamos enterados que la semana pasada sesionó la Comisión de Servicios Públicos para el tema de la Comisión Especial que va a ver el *Programa de Vialidades Regias*, quisiera saber ahí si es correcto que se realizó la sesión, y como punto... bueno, no, todavía es el punto número uno, también ver con el Secretario del Ayuntamiento, a ver si... cuándo se tiene planeado ya presentarla y subirla aquí a Cabildo, si hay alguna fecha estimada, son dos preguntas, no sé si continúo con los tres o nos vamos uno por uno”.

Se escucha decir al C. PRESIDENTE MUNICIPAL, lo siguiente: “Todos hasta agotarlos”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Todos juntos, y luego ya los votamos”.

Continúa expresando el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO: “¿Todos?, okey. El punto número dos, Alcalde; quisiera como mi responsabilidad de Regidor, me da ahorita la oportunidad de informar un tema que me llamó la atención y quisiera pedirle todo el apoyo. El día de ayer estuvieron por aquí cuatro jóvenes que no se conocían, se conocieron, ellos, directamente en un operativo vial que se hizo en avenida Lázaro Cárdenas, dicho operativo fueron detenidos por un supuesto infracción a ir a exceso de velocidad. Lo que les llamó la atención y lo que les hizo venir aquí al Cabildo a buscarnos a nosotros, es que comentaban que los oficiales no contaban con la pistola radar que se debe de utilizar en este tipo de operativos. Yo nada más quisiera hacerlo de su conocimiento, porque sé que como quiera este Municipio ha estado al tanto, desde las antialcoholes, desde los rondines, ahora que se ven los tránsitos y quisiera ver e informarles a ellos mismos, porque me dicen que tienen fotografías, videos y demás. Ellos vienen a informar, ellos vienen a acercarse, buscan una cita con... ya sea con usted o con el que nos diga, con el Secretario de Seguridad y Vialidad o directamente con usted, y lo que quieren es mejorar, dicen, ‘si yo estoy incumpliendo con algo, pues claro que voy a cumplir con mi pago de multa y demás’, pero cuando vieron la necesidad de juntarse hasta cuatro personas desconocidas por un tema, es porque les llamó algo la atención, entonces, ahí, yo le pido de la manera más atenta que si podemos tener una junta ahí con los ciudadanos y el Secretario de Vialidad, pues, para que nos informe, a lo mejor, lo que sí se debe hacer, lo que se



Gobierno Municipal
2015-2018

puede hacer en un operativo, y estamos totalmente a apegarnos a las leyes y reglamentos, ¿verdad?”.

Sigue expresando el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO: “El caso número dos muy parecido, un taxista que estuvo por aquí, él mencionaba acerca de algunas multas que él no había cometido, él traía su bitácora, su bitácora de GPS, su bitácora legal de donde apunta su empresa los rondines donde van y es lo mismo, nada más enriquecer y que se sigan haciendo por el bien de Monterrey, ¿no?, nada más que buscáramos la manera de que se trate de mejorar la atención hacia los mismos, ¿no? Ese es mi segundo punto”.

Expresando nuevamente el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO: “Y el otro punto es, lo mismo, ¿no?, tratar de manejar un canal más directo, hay algunas gestiones en multas de tránsito, específicamente en esas, porque sé que están atendiéndolas directamente, tanto el Secretario del Ayuntamiento, como el Síndico dándole una buena atención a cada una de las peticiones que nosotros damos, solamente en ese tipo hay como que un atraso, conlleva mucho tiempo y al ciudadano le genera mucha molestia, ya que a veces se sale de su trabajo para venir a atender directamente el asunto con nosotros y a veces quiere un poco más de celeridad, más sin embargo lo mismo, nos apegamos a los reglamentos que haya, siempre y cuando podamos buscar darle un poco de celeridad a estos temas. Gracias”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, sí... adelante, por favor Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL comentó: “Señor Presidente, Secretario, yo quiero aprovechar el espacio que comenta David para hacer la información de uno de sus puntos que él cuestiona, principalmente el primero, informar aquí al Pleno que efectivamente la Comisión de Servicios Públicos sesionamos el viernes pasado para afectos de atender la Comisión de Fiscalización e informo que se aprobaron tres acuerdos, ahí, que fue la integración de la Comisión Especial de Fiscalización y Supervisión del Programa Multianual Vialidades Regias, también se aprobó la integración de la misma Comisión que prácticamente son los Coordinadores de todos los Partidos Políticos aquí representados, y una serie de facultades que va a tener esta Comisión, entonces, nada más quería informar eso. Sí se juntó, se juntó a las seis de la tarde, y estos acuerdos fueron aprobados por unanimidad, eso es respecto al primer punto que cuestiona el compañero”.

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Gracias, y también con respecto a ese primer punto, como lo acaba de comunicar el Regidor David Gamboa, ya se turnó —esa, esa... Daniel... Daniel Gamboa, por favor, perdón— a la Secretaría que estoy yo y también a la oficina ejecutiva del Alcalde, para darle seguimiento, y estamos estimando que para la próxima sesión



Gobierno Municipal
2015-2018

ordinaria, que coincidentemente termina el mismo día que se celebra la próxima sesión ordinaria que está contemplada para el día 26 de este mes, se cierra la oportunidad de participar a todas aquellas empresas que quieren concursar en este Programa, para que entre al mismo tiempo en funciones su tarea fiscalizadora”.

Sigue expresando C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Con respecto al segundo punto...”.

En ese momento hace uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien dijo: “Del segundo punto, con mucho gusto hacemos la reunión con el Secretario de Seguridad y los ciudadanos o una Comisión, incluso, si pueden estar ustedes presentes, para ver asuntos en específico, obviamente todo siempre es perfectible, lo que estamos tratando de hacer es meter orden en todos los rubros, incluyendo, obviamente, Tránsito. Por un lado, me agrada un poco el tema que no sea la queja corrupción, que eso es uno de lo que hemos estado muy fuerte en ese sentido, pero obviamente estamos abierto a escuchar, también, quejas críticas para poder mejorar, creo que parte de la mejora continua es importante escuchar la retroalimentación, estamos en la mejor disposición. Sí hay un tema en el que se le ha pido a los agentes de tránsito que se aplique el Reglamento, que cuando se pueda, en algunos casos que sean... que apliquen el criterio cuando sean cosas menores, pero en lo que se refiere a alcohol, exceso de velocidad, sobre todo exceso de velocidad en zonas escolares, vehículos que ocupan lugares relacionados con la gente que tiene algún tipo de discapacidad, sí les hemos pedido que sean muy estrictos en ese sentido, pero con toda la disposición de escuchar la crítica constructiva y para mejorar, con todo gusto lo hacemos. Yo le pediría al Secretario del Ayuntamiento me ayude a coordinar la reunión con el Secretario de Seguridad, yo voy hablar con él, también, para que tome la audiencia y lo tome con la mejor disposición. Esas son las instrucciones que tienen por parte de nosotros”

Escuchándose decir al C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO: “Muchas gracias”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “No, al contrario”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Tómese cuenta y así lo haré señor Alcalde”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Por favor, el compañero Gerardo Sandoval”.

Acto seguido en uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA expresó: “Muchas gracias señor Secretario, Honorables miembros del presidium, Síndico, compañeros Regidores, medios de comunicación, público que



Gobierno Municipal
2015-2018

nos acompaña este martes 12 de abril, muy buenas tardes a todos. Como resultado de las acciones propias de las Comisiones, de las cuales soy integrante, nos dimos cuenta de las inquietudes, propósitos, experiencias y comentarios de niñas y niños, adolescentes, y que dentro de esta interacción han externado propuestas muy interesantes, principalmente para este mes de abril, por lo que me permitiré leer la siguiente iniciativa: ‘Señor Presidente Municipal, compañeros Regidores, con motivo de que este 30 de abril será el día del niño, y dado el interés de muchos de ellos que nos han expresado en las colonias y barrios de Monterrey, en conocer la labor que desempeña nuestro Presidente Municipal, los Regidores y Síndicos, me permito someter a la consideración de este Cabildo instituir un programa cívico niño-niña Presidente Municipal y Regidor por un día. Con el objetivo principal de fomento a la participación de los estudiantes de nivel primaria y secundaria, y que la idea principal es que conozcan el quehacer del Ayuntamiento de Monterrey, y que con este ejercicio se convierta en un espacio para que las niñas y niños adolescentes que son el futuro de nuestro Estado, en uso de sus derechos opinen, analicen debatan y deliberen en un escenario de respeto y pluralidad temas que atañen a esta ciudad. Por lo anterior, solicito sea turnada esta propuesta a la Comisión que corresponda, y le demos este lugar a nuestros niños y festejarlos en su día, este 30 de abril. Es cuanto señor Secretario”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias compañero Regidor. Tómese cuenta de lo manifestado por nuestro compañero, y tórnese la solicitud que nos hace favor de manifestarnos a este Órgano Colegido a la Comisión de Juventud. Muy amable, gracias”.

.....
.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias. Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las trece horas con cuatro minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias”. Doy fe.-----

-